

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

En Villa del Río, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria. La presente sesión, se adelanta a la sesión ordinaria del Pleno, que correspondería celebrar el día 25 de enero de 2024, al coincidir con la asistencia del Equipo de Gobierno a la celebración de la Feria Internacional de Turismo.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Miguel Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Juana María Delgado Uceda, D. Francisco Jesús Jurado Riveiro, D^a. Ana María Ramírez Romero y D. Miguel Ángel Jiménez Prieto (Grupo Municipal Socialista), D^a. María Tabares Ramírez y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU).

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde saludó al público asistente, así como a los que siguen esta sesión desde distintos canales, declarando abierta la sesión, y teniendo un especial recuerdo hacia aquellos que sufren alguna enfermedad rara al celebrarse hoy el Día Mundial de las Enfermedades Raras, pasando acto seguido a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23-01-2024).

Los Sres/as. Concejales que la poseen en borrador, la aprueban por unanimidad si bien se rectifica el punto 6º la misma a instancia del Grupo PSOE en el sentido de que donde

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



pone: "...Usted no es lo suficientemente viejo para no saber que en los días de plomo se decía un día sí y otro no, que ETA dejaría las armas y que se dijo hasta la saciedad..."se sustituye por "Usted no es lo suficientemente viejo para no saber que en los días de plomo se decía un día sí y otro no, que ETA dejaría las armas y que se dijo hasta la saciedad que concurrieran a las urnas.."

Igualmente la Sra Portavoz del Grupo PSOE solicitó que sean retiradas las palabras del señor Grande, primer Teniente de Alcalde, al final de su intervención para cerrar la citada moción cuando éste(refiriéndose al Sr Grande) pregunta *"..si no es importante en Villa de Río que el Partido Socialista blanquee a unos terroristas, a unos filoetarras, y se posiciona con ello..."* Y continúa diciendo que posteriormente dijo (aunque no está recogido en el literal de la exposición del acta): *"Dime con quién andas..."* Consideranque son palabras muy fuertes y muy graves contra los concejales que componemos este Grupo ocialista en el Ayuntamiento de Villa del Río y Por ende a todos los vecinos votantes del mismo y dañan gravemente la relación entre personas (no solo entre las personas que estamos aquí sino extensivamente entre los vecinos que están incluidos en estas declaraciones)

Por alusiones, el Sr. Grande toma la palabra y señala :...*"lo dije lo digo y lo seguiré diciendo y es lo que pienso del Partido Socialista Obrero Español, no de ustedes en concreto pero sí que el partido que ustedes representan está blanqueando a un partido que son los "herederos" de ETA .Es la verdad, si no les gusta no estén con ellos".."* Respecto al refrán señala que es un refrán bien conocido: *" Dime con quién andas y te diré de quién eres" .*

Desde el Grupo Socialista reiteran su solicitud de que esas palabras sean retiradas del acta, y como el señor Grande no las quiere retirar solicitan amparo al señor Alcalde como Presidente de esta Corporación .

A este respecto, el Sr. Alcalde señaló que él no puede retirar las palabras de nadie del Acta ya que esto no es una es cuestión de Amparo De manera que si las palabras están dichas ,si la persona que lo le ha dicho no las retira , él no no puede retirarlas del acta .

Sometida a votación la misma se aprueba incluyendo la rectificación propuesta por el PSOE que al inicio de este punto se expone.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3º.-PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN ÁREA DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA LA VEGA 3.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien elevó al Pleno la siguiente Propuesta, que en su tenor literal es como sigue:

CONSIDERANDO el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el pasado 21/02/2024

CONSIDERANDO el Informe Jurídico-Técnico emitido por el Servicio Municipal de Urbanismo de 16/02/24 (Código Seguro de Verificación CSV 6292 3CA5 1F24 5E66 D38A) en el que se analizan las alegaciones y se eleva Propuesta de acuerdo de resolución de éstas y aprobación definitiva del Proyecto al Pleno corporativo cuyo literal es el siguiente:

“.. INFORME JURÍDICO PREVIO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DELIMITACIÓN/MODIFICACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN(Ley de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 99.5) (Reglamento LISTA, arts. 206.1)

OBJETO: PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO: VILLA DEL RIO

EMPLAZAMIENTO: ATU LA VEGA 3

PROMOTOR: RENTA WENMAR, S.L y MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN, S.L.

PROYECTISTA: LUIS GARCÍA DE VIGUERA - ARQUITECTO

JUAN LUQUE RUANO, en calidad de Técnico-Jefe del Sm de Urbanismo emite el siguiente Informe con Propuesta de Resolución:

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 90.1, 99 y 100 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- El artículo 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

De acuerdo con el Art. 206 del RGLISTA, la tramitación del presente documento habrá de ajustarse a los siguientes hitos procedimentales:

- Aprobación Inicial del Documento por el Pleno del Ayuntamiento al modificarse la unidades de ejecución inicialmente previstas en el Documento de Innovación La Vega 3(de una a tres)
- Información pública y audiencia a los propietarios afectados, a efectos de alegaciones, conforme a la legislación estatal sobre el procedimiento administrativo común.

El trámite de información pública se llevará a cabo por plazo de veinte días, debiéndose publicar en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web del Ayuntamiento de Villa del Río. Si como consecuencia de las alegaciones realizadas se modificara la propuesta de delimitación de unidades aprobado inicialmente, no dará lugar a la repetición de tales trámites cuando el incremento o disminución de la superficie que suponga, no exceda del diez por ciento de la inicialmente prevista. Cuando sobrepase tal límite habrá de darse trámite de audiencia exclusivamente a los propietarios afectados por la modificación.

. A la vista de las alegaciones presentadas, el Pleno aprobará definitivamente la delimitación, publicando el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándolo a los afectados.

II. - ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 27 de abril de 2023 el Ayuntamiento Pleno de Villa del Río aprueba inicialmente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución, contenida en el instrumento de ordenación urbanística que establezca la ordenación detallada, de los terrenos de la actuación de transformación urbanística ATU la Vega 3, antiguo sector de suelo urbanizable ordenado industrial la Vega 3 del vigente PGOU de Villa del Río, en adelante MODIFICACIÓN DELIMITACIÓN U.E ATU.3, acodando la apertura del el plazo de información pública y alegaciones, por un plazo de veinte días, del documento técnico publicado en el B.O.P. n° 90 de 15 de mayo de 2023.

Tras comunicación a los propietarios, durante el periodo referido se han presentado 3 alegaciones:

1.- **El 19.05.2023 por D. Ángel Gómez Jaraíz**, en nombre propio y de Susana Gómez Jaraíz y Dª María José Gómez Jaraíz, mayor de edad y con domicilio a efecto de notificaciones en Calle Pedro Antonio de Alarcón 41 2º C, 18004 Granada, propietarios de parte de la parcela identificada como L en el documento aprobado, y que ha sido adquirida tras la aprobación inicial

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

de la Modificación de la delimitación, por RENTA WENMAR, S.L. conforme a la escritura de compraventa realizada ante el Notario Gonzalo Aboy García-Palao el 19 de octubre de 2023, documento que se incorporaría al Anexo I NOTAS SIMPLES Y CERTIFICACIÓN DESCRIPTIVA Y GRÁFICA.

2.-El 23.05.2023 por D^a Isabel Molleja Peinado y D. Manuel Capilla Palomino, respectivamente, con domicilio en San Roque, nº 27 de Villa del Río, propietarios de la parcela identificada como G en el documento aprobado.

3.-El 02.06.2023 D. Miguel Ángel Pérez López, en calidad de administrador único de la empresa Stilo Textil Tapicería y Decoración S.L., como propietario de parte de la parcela identificada como L en el documento aprobado. Todas ellas presentadas en tiempo y forma.

II.-ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES

ALEGACIÓN 1 de D. Ángel Gómez Jaraíz, en nombre propio y de Susana Gómez Jaraíz y D^a María José Gómez Jaraíz (parte de la parcela L del documento aprobado, hoy adquirida por RENTA WENMAR, S.L.)

Contenido :Básicamente la alegación hace referencia a que la parcela "L" en realidad se corresponde con dos fincas distintas e independientes, reconocidas registral y catastralmente, como son la FINCA REGISTRAL 6975 y Referencia Catastral 14066A001000640000YG propiedad de STILO TEXTIL TAPICERÍA Y DECORACIÓN S.L. y la FINCA REGISTRAL 6976 y Referencia Catastral 14066A001001250000YY propiedad de Susana Gómez Jaraíz, María José Gómez Jaraíz y Ángel Gómez Jaraíz en partes iguales, añadiendo que para esta última no se identifica su referencia catastral.

Para la identificación de las partes de la parcela L y su participación de estas en cada una de las Unidades de ejecución, el alegante transpone la partición que figura en los planos de Catastro, y la superpone con la delimitación de las Unidades de ejecución, sobre un levantamiento que dice ha realizado una empresa topográfica, detallando las superficies en cada caso.

Análisis:

Del análisis de la documentación referida por el alegante y la aportada por el promotor, y que se incorporan en el Anexo I NOTAS SIMPLES Y CERTIFICACIÓN DESCRIPTIVA Y GRÁFICA, se **comproba que efectivamente se trata de dos fincas distintas e independientes, por lo que procedería modificar el documento para ajustarlo, actualizando también la titularidad con los nuevos propietarios.**

Respecto a la división de la finca y las partes en cada Unidad de Ejecución, efectivamente se realizaría sobre la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

base del parcelario de catastro tal como propone el alegante, superponiéndolas con la división de Unidades de Ejecución propuesta en el documento aprobado inicialmente, que en la parte que afecta a estas fincas no varía, y sobre el levantamiento que ha servido de base para la elaboración de los distintos documentos urbanísticos. De ello resultan unas superficies sensiblemente similares a las indicadas por el alegante:

Propuesta:

Aceptar la alegación, y se ajustaría el documento aprobado para identificar estas dos fincas, **asignado como "M" la parcela FINCA REGISTRAL 6975 y Referencia Catastral 14066A001000640000YG propiedad de STILO TEXTIL TAPICERÍA Y DECORACIÓN S.L e incluyendo una nueva, y como "L" para la FINCA REGISTRAL 6976 y Referencia Catastral 14066A001001250000YY, que en principio era propiedad de Susana Gómez Jaraíz, María José Gómez Jaraíz y Ángel Gómez Jaraíz, y ahora, tras la compraventa de 19.10.2023 antes aludida se identifica como propiedad de RENTA WENMAR, S.L., todo ello conforme en el siguiente cuadro, aportado :**

3.2 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. RELACIÓN DE PROPIETARIOS de la memoria.

ACTUACION DE TRANSFORMACION URBANISTICA INDUSTRIAL LA VEGA 3 RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS.						
nº		Propietario	Finca Registral nº	Referencia catastral	Superficie Afectada	derecho uuaa
1	A	BEYTONA 2021, S.L.	7197	4066A001001210000YH	1.305,17	851,25
2	B	TRECAUDON, S.L. y CINCO, S.A.	7423	4066A001000610000YA	59.799,45	39.002,21
3	C	CINCO, S.A.	7422	igual a la anterior	6.680,70	4.357,27
4	D	Mª SERAFINA GRANDE CASTILLO, FDO MORALES POLO Y ESTRELLA BLANCA R.	3062	14066A001000630000YY	6.068,02	3.957,66
5	E	SERVICIO FUNERARIO COBO, S.L.	3063	14066A001001200001UI	5.237,08	3.415,71
6	F	COMERCIALIZACIONES VILLARENSES, S.L.	7258	14066A001000680000YT	4.740,68	3.091,95
7	G	ISABEL MOLLEJA PEINADO Y MANUEL CAPILLA PALOMINO	4815	14066A001001280000YP	5.021,79	3.275,30
8	H	JOSE GOMEZ YERPES Y FRANCISCA LARA MARTIN	7259	4066A001001270000YQ	3.038,51	1.981,77
9	I	RENTA WENMAR S.L	2270 Y 2271	14066A001000670000YL	31.062,34	20.259,38
10	J	MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN, S.L.	4825 Y 4826	14066A001000660000YP	17.116,68	11.163,79
11	K	RENTA WENMAR S.L	4827	4066A001000650000YQ	6.252,64	4.078,08
12	L	RENTA WENMAR S.L	6.976	14066A001001250000YY	37.264,42	24.304,48
13	M	STILO TEXTIL TAPICERÍA Y DECORACIÓN, S.L. EXCMO AYUNTAMIENTO	6.975	4066A001000640000YG	37.264,42	24.304,48 16.004,81
Total					220.851,89	160.048,14

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

Respecto a la participación en cada una de las unidades de Ejecución, se ajustaría conforme se ha expuesto anteriormente, tal como se refleja en cuadro siguiente del apartado 6.1 UNIDADES DE EJECUCIÓN para las parcelas L y M.

SUPERFICIE DE PARTICIPACION DE CADA TITULAR EN CADA UNIDAD DE EJECUCION					
id	PROPIEDAD	UE-1	UE-2	UE-3	total
A	BEYTONA 2021, S.L.	,	,	1.305,17	1.305,17
B	TRECAUDON, S.L. y CINCO, S.A.	,	20.464,35	39.335,1	59.799,45
C	CINCO, S.A.	,	6.680,7	,	6.680,70
D	Mª SERAFINA GRANDE CASTILLO, FDO MORALES	,	6.068,02	,	6.068,02
E	SERVICIO FUNERARIO COBO, S.L.	,	5.237,08	,	5.237,08
F	COMERCIALIZACIONES VILLARENSES, S.L.	,	4.740,68	,	4.740,68
G	ISABEL MOLLEJA PEINADO Y MANUEL CAPILLA	4.612,48	,	409,31	5.021,79
H	JOSE GOMEZ YERPES Y FRANCISCA LARA MARTIN	1.801,22	,	1.237,29	3.038,51
I	RENTA WENMAR S.L	24.983,36	,	6.078,98	31.062,34
J	MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN, S.L.	17.116,68	,	,	17.116,68
K	RENTA WENMAR S.L	6.252,64	,	,	6.252,64
L	RENTA WENMAR S.L	15.143,06	22.121,36	,	37.264,42
M	STILO TEXTIL TAPICERÍA Y DECORACIÓN, S.L.	13.581,37	23.683,05	,	37.264,42
TOTAL		83.490,81	88.995,24	48.365,85	220.851,89

ALEGACIÓN 2 D^a Isabel Molleja Peinado y D. Manuel Capilla Palomino, (parcela G del documento aprobado)

Contenido:

Manifiesta se disconformidad con el resultado de la subdivisión de las UUEE, al ser la única parcela que se ve incluida en las 3 unidades previstas, en dos de las cuales le correspondería una parcela de resultado por debajo de la parcela mínima de 1.000m², concretamente en la UE-1 sería adjudicatario de 802.59m², y en la UE-3 otra de 548,97m², lo que obligaría necesariamente a la monetarización, trasferencia de aprovechamiento o a participar en pro-indivisos, con el desmembramiento de los 3.275,30m² de aprovechamiento, en contra del interés manifestado por esa parte de participar en la gestión urbanística con el horizonte puesto en su aprovechamiento material. Motivos por los que solicitan la inclusión en la totalidad de la UE-1.

Análisis:

Aún cuando las unidades propuestas cumplimentan las exigencias exigidas al respecto, efectivamente la división propuesta, en cuanto a las parcelas de resultado, comportaría las consecuencias que refiere el alegante.

La delimitación se ha realizado para cumplimentar los requisitos exigidos al respecto en el art.205 el RGLISTA, y los criterios de mantener el máximo equilibrio entre ellas, en cuanto al porcentaje proporcional de cesión de dotaciones y del aprovechamiento que corresponde a cada una, de manera que permitan minimizar los excesos y defectos para evitar



transferencias de aprovechamiento significativa, además de las consideraciones referidas en el apartado 6.1.a las que cabría añadir que las obras interiores de cada urbanización y del conjunto se pueden ejecutar de una manera coherente y técnicamente viables.

Para tratar también de atender lo indicado en la alegación y sobre la base antes expuesta cabría incluir la práctica totalidad de la parcela del alegante en la UE-1 y sólo una pequeña parte se mantendrían en la UE-3, necesaria para dotar de coherencia la ejecución de la urbanización. De esta manera tampoco participaría ya dicha parcela en la UE-2.

Resultando de estos ajustes las variaciones que se reflejan en el siguiente cuadro resumen:

Así

ISABEL MOLLEJA PEINADO Y MANUEL CAPILLA PALOMINO				
Situación	UE-1	UE-2	UE-3	total
Aprobación inicial	1.414,61	2.639,24	967,94	5.021,79
Nueva propuesta	4.612,48		409,31	5.021,79
TOTAL				
Situación	UE-1	UE-2	UE-3	total
Aprobación inicial	80.494,46	91.634,61	48.722,82	220.851,89
Nueva propuesta	83.490,81	88.995,24	48.365,85	220.851,89

resultaría el cuadro referido en la alegación 1 y que volvemos a reproducir:

SUPERFICIE DE PARTICIPACION DE CADA TITULAR EN CADA UNIDAD DE EJECUCION					
id	PROPIEDAD	UE-1	UE-2	UE-3	total
A	BEYTONA 2021, S.L.			1.305,17	1.305,17
B	TRECAUDON, S.L. y CINCO, S.A.		20.464,35	39.335,1	59.799,45
C	CINCO, S.A.		6.680,7		6.680,70
D	Mª SERAFINA GRANDE CASTILLO, FDO MORALES		6.068,02		6.068,02
E	SERVICIO FUNERARIO COBO, S.L.		5.237,08		5.237,08
F	COMERCIALIZACIONES VILLARENSES, S.L.		4.740,68		4.740,68
G	ISABEL MOLLEJA PEINADO Y MANUEL CAPILLA	4.612,48		409,31	5.021,79
H	JOSE GOMEZ YERPES Y FRANCISCA LARA MARTIN	1.801,22		1.237,29	3.038,51
I	RENTA WENMAR S.L	24.983,36		6.078,98	31.062,34
J	MOBILTEX TEXTIL DECORACIÓN, S.L.	17.116,68			17.116,68
K	RENTA WENMAR S.L	6.252,64			6.252,64
L	RENTA WENMAR S.L	15.143,06	22.121,36		37.264,42
M	STILO TEXTIL TAPICERÍA Y DECORACIÓN, S.L.	13.581,37	23.683,05		37.264,42
TOTAL		83.490,81	88.995,24	48.365,85	220.851,89

Con esta distribución resultaría el siguiente equilibrio:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

CONCEPTO	UE-1	UE-2	UE-3	Total	
1: Superficie suelo bruto (m2)	83.490,81 37,80 %	88.995,24 40,30 %	48.365,85 21,90 %	220.851,90 100,00 %	
2: Suelo neto resultante (m2s)	52.559,77 37,77 %	55.895,97 40,16 %	30.716,55 22,07 %	139.172,29 100,00 %	
3: Diferencia de suelo neto al que le correspondería, en %	-0,04 %	-0,13 %	0,17 %	0,00 %	
4: Aprovechamiento unitario resultante	uu.aa = techo	60.443,74	64.280,37	35.324,03	160.048,13
	% s/total	37,766 %	40,163 %	22,071 %	100,00 %
	A.Medio	0,723956750	0,722289928	0,730350702	0,724685337
5: Aprovechamiento otorgado por el PGOU	uu.aa = techo	60.504,57	64.493,55	35.050,03	160.048,15
	% s/total	37,804 %	40,296 %	21,900 %	100,00 %
	A.Medio	0,724685402	0,724685402	0,724685402	0,724685402
6:4-5 :Diferencias aprov. Unitario y el asignado por el PGOU. Excesos y defecto.	Difer. unitario/otorgado plan	-0,000728652	-0,002395474	0,005665300	-0,000000066
	% de la Dif. respecto otorgado	-0,100547%	-0,330554%	0,781760%	< 15,00%
	Dif. entre emaximo y minimo		-0,882307%		< 15,00%
	uu.aa. Excesos y defectos	-60,84	-213,19	274,01	0,00
	% S/total excesos y defectos	-0,038 %	-0,133 %	0,171 %	0,00 %

Como puede observarse los excesos y defectos son mínimos, representan un máximo del 0.171% en la UE-3, que es la que debe compensar con 60,73 y 213,28 uuaa a propietarios de la U-1 y UE-2 respectivamente.

Asimismo, la proporción de cesiones-dotaciones, prácticamente se mantiene, siendo la diferencia inferior al 0.30% de lo que le correspondería.

DOTACIONES EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DE EJECUCION					
CALIFICACION		UE-1	UE-2	UE-3	total
Suelo	Superficie m2	83.490,87	88.995,37	48.365,85	220.851,89
	% s/total	37,80 %	40,30 %	21,90 %	100,00 %
Superficie resultantes de la ordenación	Viarío	17.412,32	17.169,02	11.113,79	45.695,13
	Reserva Viario		1.819,16	655,12	2.474,28
	Zonas Verdes	13.518,72	6.109,94	5.043,51	24.672,17
	Equipamientos		8.001,14	836,88	8.838,02
	Total	30.931,04	33.099,26	17.649,30	81.679,60
% participación respecto al total		37,87 %	40,52 %	21,61 %	100,00 %
diferencia respecto al total en %		0,07 %	0,22 %	-0,29 %	0,00 %

Por otra parte, la urbanización de cada unidad se puede desarrollar de una manera razonable y técnicamente viables.

Propuesta.

Aceptar la alegación e incorporar la finca G, prácticamente en su totalidad en la Unidad de UE- 1 y una pequeña parte se mantendría en la UE-3 y excluir la participación en la UE-2. Como consecuencia se ajustarían las superficies de las UU.EE.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

ALEGACIÓN 3. Miguel Ángel Pérez López en representación de Stilo Textil Tapicería (parte de la parcela L del documento aprobado)

Contenido

Además de señalar, como ya lo hacia la primera alegación, que la parcela L se corresponde con dos fincas distintas e independientes, manifiesta su disconformidad con la división propuesta por el documento técnico:

- En **primer lugar**, cuestiona sin más la justificación de la iniciativa referida en el apartado 6.1 de la memoria.
- En **segundo lugar**, afirma que la división está realizada para favorecer a los promotores de la iniciativa de modificación y en contra del interés general, al presumir que en la UE_1 se unirán dos propietarios promotores de la iniciativa (Mobiltex Decoración S.L. y Renta Wennar S.L. con el 60,32% de la unidad) para poder resultar adjudicatarios de una gran parcela (M con 33.937,14m2 de superficie) y en la UE-3 la unión de TRECAUDON, S.L y CINCO, S.A con el 80.73% de la unidad) en este caso para hacer depender el desarrollo de la misma.

En **tercer lugar**, cuestiona el desarrollo de la UE-2, al presumir que en este caso no habría posibilidad de alianzas que propiciaran una mayoría, sino todo lo contrario, considera que es **donde se aglutina los pequeños propietarios que "no tienen voluntad para su desarrollo"**, curiosamente afirmación contraria a la que hacia al cuestionar la justificación del apartado 6.1

Además de lo anterior propone una división de UU.EE. distinta, **en dos unidades de ejecución**, una que incluiría a los propietarios parte de la parcela G, de la H y de la L y las parcelas I, J, K con 104.327,70m2 y para el resto con 116.524,19m2.

Análisis:

El parcelario contenido en el documento de delimitación aprobado, es orientativo, sin que el documento que ahora se apruebe tenga facultades para establecer una regulación parcelaria, determinación ésta que corresponde al documento que establece la ordenación detallada, esto es, a la Innovación del PGOU de Villa del Río aprobada por el Ayuntamiento el 29 de noviembre de 2007, al que le corresponde establecer los parámetros de ordenación principales, en este caso, en la ordenanza para la zona industrial y recogidos en

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



el apartado 4.2 del documento de delimitación aprobado por el Ayuntamiento: **Parcela mínima de 1.000m² con una fachada mínima a vial de 10m, edificabilidad máxima de 1,15m²/m², separación a lindero público de 5m y 3m a privado y altura máxima de 15m con un máximo de 2 plantas.**

Será el Proyecto de reparcelación de cada Unidad que se redacte, el que habrá de proponer una división parcelaria en el marco de las anteriores ordenanzas, y será en el seno de la Junta de Compensación donde se efectúe el reparto y asignación a los propietarios (momento en el que procederá resolver las cuestiones de distribución planteadas por el alegante, en función de las superficies incorporadas, de los criterios legales de distribución, y de los legítimos intereses de los particulares, entre otros, del interés o no de agrupar los aprovechamientos que corresponda a cada uno sus propietarios en una misma parcela o en parcelas diferentes, posibilidad está por tanto que también podría corresponder al alegante)

Por otra parte, **respecto a la no viabilidad de la UE-2 y a la nula voluntad para su desarrollo y al carácter residual de la misma por la estructura de la propiedad, extremos estos referidos por el alegante,** conviene significar que el desarrollo del planeamiento no se condiciona a la estructura de la propiedad, si bien en este caso, los cambios de propiedad producidos tras la aprobación inicial, conforman un panorama en la estructura de la propiedad de la que resulta que el alegante tiene una participación en dicha unidad del **26,61%**, y que junto al resto de propietarios mencionados en la alegación y promotores de la iniciativa (es decir, TRECAUDON, S.L. y CINCO, S.A con un 22,99%), por otro lado CINCO S.A. con un 7,51% y RENTA WENMAR S.L con 24,86%), representan en conjunto 81,97%, casi un 82%, todos ellos con vocación de promover, careciendo de sentido la presunción sobre la imposibilidad de su desarrollo.

Propuesta.

Primero.-Aceptar parcialmente la alegación, y tal como se ha expuesto para la alegación primera, ajustar el documento aprobado para identificar las dos fincas, (FINCA REGISTRAL 6975 y Referencia Catastral 14066A001000640000YG propiedad de STILO TEXTIL TAPICERÍA Y DECORACIÓN S.L que identificamos como "M" y la FINCA REGISTRAL 6976 y Referencia Catastral 14066A001001250000YY, hoy propiedad de RENTA WENMAR, S.L. que identificamos como "L"

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Segundo.- Desestimar el resto, al tratarse de asuntos que habrá que resolver en el seno de la Junta de compensación y en el Proyecto de Reparcelación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

La finalidad de una unidad de ejecución es determinar el ámbito en que se produce el cumplimiento conjunto de todas las previsiones del planeamiento, en el que se opera la transformación física, jurídica de los terrenos y en el que se realiza la distribución de beneficios y cargas. En efecto, dispone el art. 99 de la LISTA, que la unidad de ejecución opera simultáneamente como ámbito para el desarrollo de la totalidad de las operaciones jurídicas y materiales (físicas) precisas para la ejecución integral del planeamiento y de la comunidad de referencia para la justa distribución de beneficios y cargas. La transformación física se realiza mediante la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización. Por su parte, la transformación jurídica del suelo se materializa con la aprobación del Proyecto de Reparcelación, que constituye igualmente el instrumento redistributivo de beneficios y cargas derivados del planeamiento. Conforme al art.99,3 de la LISTA, la delimitación de la unidad de ejecución implica:

- La afectación de las fincas, parcelas o solares a la operación reparcelatoria.
- La prohibición de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de dicha operación.
- la legitimación para iniciar la actividad de ejecución en su seno.

En cuanto a las características y requisitos que deba cumplir las unidades de ejecución, el precepto de referencia es el artículo 99.3 de la LOUA que dispone: "1. La delimitación de las unidades de ejecución deberá asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitir en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística." En síntesis, este precepto exige que toda delimitación de unidad de ejecución deba: 1º) justificar su idoneidad técnica. 2º) asegurar su viabilidad económica, y 3º) permitir el cumplimiento de los deberes (urbanísticos) legales, entre el que se encuentra principalmente, la equidistribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento.

El primer requisito, relativo a la **justificación de la idoneidad técnica**, se cumple este Proyecto, y se concreta en la delimitación de un ámbito territorial en el seno del sector o área de ordenación capaz de ser objeto de una actuación urbanística de desarrollo autónomo, tanto por la generación de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



parcelas edificables y dotacionales con dimensiones suficientes para poder servir eficazmente a su destino urbanístico como por posibilitar una ejecución de la urbanización autosuficiente permitiendo que las parcelas cuenten con todos los servicios urbanísticos para que alcancen la condición de solar, todo ello, sin perjuicio de que su ejecución pueda programarse en fases sucesivas o que compartan determinados elementos de infraestructuras generales con otras unidades (en cuyo caso, debe quedar asegurado el modo de su ejecución, programación y reparto del coste de estas redes generales a nivel del sector o de ciudad)

El segundo requisito legal es el de **la garantía de viabilidad económica de la unidad de ejecución, las tres unidades respetan el equilibrio económico.**

Por último, el tercer requisito para la delimitación de las unidades de ejecución, es que permita el cumplimiento de los deberes legales, principalmente el de la equidistribución de beneficios y cargas. Lo que exige que constituyan ámbitos de ordenación compensados, que permitan obtener un nivel de cesiones de suelo adecuado a la situación urbana en la que se encuentran y en adecuada proporción a la edificabilidad asignada para garantizar la compensación de beneficios y cargas. Se trata que el ámbito de la unidad sea un ámbito válido para acometer las operaciones reparcelatoria en que se sustancia el principio de compensación. En en este Proyecto también concurre.

Respecto a garantizar la ejecución de las tres unidades baste recordar el contenido del art-99.6 de la LISTA..”

VISTA la Propuesta previamente dictaminada en CIAAGG de 21/02/24, **el Pleno con los votos a favor de UNIDE(6) PSOE(4) e IU(2) , la abstención de D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz PP(1) y ningún voto en contra adoptó el siguiente acuerdo:**

Primero.- Estimar y desestimar las alegaciones presentadas en el sentido que se propone en el informe arriba transcrito tal como figuran en el nuevo documento técnico que obra en el Expediente

Segundo.- Aprobar definitivamente la delimitación propuesta, publicando el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificándolo a los afectados.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



Tercero.- Advertir expresamente a los propietarios del contenido de art 99.3 de la LISTA, esto es:

La delimitación de la unidad de ejecución implica la afectación de las fincas, parcelas o solares a la reparcelación en los términos del apartado 3 del artículo 92 y la prohibición, hasta la firmeza en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación. Esta prohibición podrá ser exceptuada respecto a las operaciones dirigidas a facilitar la ejecución de los instrumentos de ordenación de acuerdo con las fases de urbanización que se hayan definido conforme a esta Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2.c) del artículo 84.

4º.-PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL CONVENIO DE CESIÓN DEL CENTRO MÉDICO.

En este punto, interviene el Sr. Alcalde-Presidente quien elevó al Pleno la siguiente Propuesta, que en su tenor literal es como se establece:

"D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

VISTA.- La necesidad de proceder a la firma del convenio para la cesión de uso temporal y entrega, a favor del Servicio Andaluz de Salud, por un plazo de 4 años, del inmueble sito en la C/ Antigua carretera nacional Madrid-Cádiz s/n, con destino a consultorio médico y sanitario.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local en la sesión que se celebrará el próximo 30/11/2023, la siguiente

PROPUESTA

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



**AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO**

"ACUERDO SOBRE FIRMA DEL CONVENIO PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL Y ENTREGA, A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR UN PLAZO DE 4 AÑOS, DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ ANTIGUA CARRETERA NACIONAL MADRID-CÁDIZ S/N, CON DESTINO A CONSULTORIO MEDICO Y SANITARIO"

PRIMERO.- Acordar la firma del Convenio para la cesión de uso temporal y entrega, a favor del Servicio Andaluz de Salud, por un plazo de 4 años, del inmueble sito en la C/ Antigua carretera nacional Madrid-Cádiz s/n, con destino a consultorio médico y sanitario.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio Andaluz de Salud del presente acuerdo para su conocimiento a los efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente."

Sometida la misma a votación ésta fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno.

5º.-PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN ORDINARIA DE LOS PLENOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO, JULIO Y OCTUBRE DE 2024.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien eleva al Pleno la siguiente Propuesta

"D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

VISTA.- La necesidad de proceder a la modificación de determinadas fechas de celebración de sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Pleno.

CONSIDERANDO.- Lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local en la sesión que se celebrará el próximo 30/11/2023, la siguiente

PROPUESTA

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



"SOBRE MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y DEL PLENO"

PRIMERO.- Fijar la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y del Pleno en las fechas detalladas a continuación:

- Mes de marzo 2024:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 13/03/24 miércoles.
- Pleno: 21/03/24 jueves.

- Mes de julio 2024:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 17/07/24 miércoles.
- Pleno: 24/07/24 miércoles.

- Mes de octubre 2024:

- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 23/10/24 miércoles.
- Pleno: 30/10/24 miércoles.

El Alcalde-Presidente."

Sometida la misma a votación ésta fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen el Pleno.

6°.-MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PP Y UNIDE DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, da cuenta del contenido de la Moción que en su tenor literal, es como sigue:

"APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA, A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

La Federación Andaluza de Caza ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la modalidad cinegética de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ese expediente administrativo incluye un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierra la caza de la perdiz con reclamo y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza de la perdiz con reclamo se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como "los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes#que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como "las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la caza de la perdiz con reclamo mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La caza de la perdiz con reclamo es una modalidad cinegética individual de caza menor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a la totalidad del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la caza de la perdiz con reclamo contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo ello, entendiendo que la caza de la perdiz con reclamo tiene en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra localidad cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico, y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO apoya la solicitud de Declaración Institucional promovida por la Federación Andaluza de Caza, al objeto de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segundo.- A tal efecto, el Ilmo. Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Turismo, Cultura y Deporte como competente para la tramitación del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza relativo a la declaración de la caza de la perdiz con reclamo como Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad e Interés Etnológico..."

Toma la palabra la Sra. Tabares quien en nombre de su grupo IU, expreso su voto en contra a al considerar que en ningún caso la caza se puede equiparar o se puede englobar dentro de la cultura como tal, sino que se trata ta de una afición, de un deporte, pero no de cultura.

Toma la palabra el Sr. Jurado, en nombre del Grupo Socialista para manifestar que de ninguna de las forma su Grupo se opone a que no se cace la perdiz con reclamo, o sea están total y absolutamente de acuerdo en que algo que es hoy en día legal se sigue haciendo;lo que no van a aceptar de ninguna de las maneras, es la caza con perdiz de reclamo que tiene evidentemente un fondo primitivo y etnológico para la autosatisfacción del hombre,y que se puede se puede considerar algo tradicional tenga un carácter cultural.

Toma la palabra la Sra Mantilla quien en representación del Grupo UNIDE señala que ellos votarán a favor al considerar que la caza significa empleo y sustento económico de muchas familias siendo un importante instrumento para la lucha contra la despoblación.

Sometida la misma a votación ésta fue aprobada con los votos a favor de UNIDE y PP votando en contra PSOE e IU .

7º.-MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PP Y UNIDE DE APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, da cuenta del contenido de la Moción que en su tenor literal, es como sigue:

"APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ANDALUCES EN DEFENSA DE MEJORAS EN EL MUNDO RURAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo con productos de altísima calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción; la falta de rentabilidad; una grave sequía; la creciente competencia desleal de terceros países; así como unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta actividad económica, Marca Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas de diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha expresado en numerosas ocasiones su apoyo y compromiso con el campo andaluz mediante la aprobación, en Consejo de Gobierno, de mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar los efectos derivados de situaciones extraordinarias y excepcionales como la pandemia de Covid, la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados o la sequía, en relación a esta última, por ejemplo, se han establecido medidas específicas para paliar los desastrosos efectos que una catástrofe climática como la actual y pertinaz sequía está generando en sus explotaciones, tales como las ayudas de mínimos o las relativas para poder invertir en material de transporte de agua para el ganado.

Igualmente, al mismo tiempo que se actuaba para paliar los efectos de estas situaciones extraordinarias y excepcionales, se han seguido impulsando ayudas fundamentalmente para nuestro sector agrario, como las relativas a su modernización, las de jóvenes agricultores o a las agroambientales.

De la misma manera, ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía en el conjunto de nuestro país sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Sin embargo, muchos de estos problemas son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado, y como tal requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO se muestra favorable a que se establezca un diálogo permanente desde el Gobierno de España y el Gobierno de la Junta de Andalucía, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para al PAC y más acceso a mecanismos excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.*

Segundo.- *El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO apoya la reclamación para la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.*

Tercero.- *El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO respalda la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.*

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

Cuarto.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO apoya las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (Pepac) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspectos como los ecorregímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darles cumplimiento en plena sequía, o con las unidades de ganado mayor (UGM) en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

Seguidamente se da lectura a una enmienda de adición presentada por el grupo IU y cuyo contenido es el siguiente:

"...Añadir los siguientes puntos:

SEGUNDO.-Reformar de manera integral la PAC con una distribución más justa de sus fondos apoyando y priorizando a los agricultores y ganaderos con más dificultades y especialmente al pequeño y mediano

TERCERO.-Impulsar y apoyar las explotaciones sostenibles tradicionales familiares y al cultivo extensivo

CUARTO.-Flexibilizar la burocracia de la actual PAC en función del tipo de explotación

QUINTO.- Abordar un plan integral de rescate Agrario..."

Terminada la lectura en primer lugar se somete a votación la enmienda de adición presentada por el grupo IU ratificando su inclusión ,por lo que la moción se aprueba por unanimidad con este añadido.

8º.-MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UNIDE Y PP SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL LA CLIMATIZACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO POETA MOLLEJA.

La portavoz del Grupo Municipal de UNIDE, D^a. Almudena Mantilla Pérez, da cuenta del contenido de la Moción que en su tenor literal, es como sigue:

"MOCIÓN SOLICITANDO A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL LA CLIMATIZACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO POETA MOLLEJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B9 9F29 7DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



El Colegio Público Poeta Molleja de Villa del Río presta actualmente la siguiente oferta educativa:

- Segundo ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Básica Especial.
 - o Educación especial unidad específica.
 - o Audición y lenguaje apoyo a la integración.
 - o Educación especial apoyo a la integración.

Junto con el colegio concertado del Divina Pastora representan la oferta educativa en nuestro pueblo en estas edades.

Desde su puesta en funcionamiento allá por los años 30 del pasado siglo, el Colegio Poeta Molleja ha sido testigo de la educación de muchas generaciones de niños y niñas de Villa del Río por lo que es una institución educativa muy querida por todos los vecinos.

Los edificios que contienen van desde los dos originales inaugurados en los años 30 a la nueva pista cubierta de reciente construcción, pasando por tres edificios más destinados a clases y dirección del centro y un comedor.

La climatización del centro comprende actualmente exclusivamente la calefacción para los meses de invierno ya que, al terminar las clases en el mes de junio y comenzar en septiembre hacían innecesaria anteriormente la instalación de algún tipo de refrigeración.

Sin embargo, las temperaturas altas ya no son exclusivas de los meses de verano y hay meses de primavera, e incluso de invierno, en los que se registran temperaturas más propias de la época estival.

La antigüedad de la instalación eléctrica hace necesario que en primer lugar sea renovada si se opta por una climatización basada en split. Por esa razón el anterior equipo de gobierno adquirió unos aparatos de refrigeración por evaporación de agua que bajan algo la temperatura ambiental pero no son suficientes por las condiciones climáticas de Villa del Río. Además, los sistemas basados en agua presentan riesgos de crecimiento biológico.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



Este nuevo equipo de gobierno estableció como una de sus prioridades la climatización del colegio Poeta Molleja por lo que se lo ha transmitido a todos los cargos de la Junta con los que se han mantenido contactos. Principalmente a parlamentarios andaluces, delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y, por supuesto, al delegado de Educación.

Con este último se ha mantenido una reunión este mes de febrero en la sede de la Delegación a la que asistieron el alcalde y el primer teniente de alcalde, en la que se trataron varios asuntos relacionados con la educación entre los que se encontraba la climatización del colegio Poeta Molleja.

El delegado sugirió dos alternativas simultáneas. La primera de ellas era solicitar la inclusión de esta climatización en el Plan de Infraestructuras de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional. La segunda es solicitar que se incluya esta inversión en la próxima apertura del Plan de Diabática-Fotovoltaica. La primera opción puede ser más lenta de conseguir al existir una larga lista de inversiones pendientes de la consejería. Sin embargo, la segunda opción puede conseguirse más rápido pues se financia con unos fondos europeos destinados exclusivamente a este tipo de inversiones.

También se les indicó que estas peticiones se realizaran a través del propio colegio Poeta Molleja por lo que se ha comunicado al director del centro que solicite a la Delegación esta inversión por las dos vías indicadas, plan de infraestructuras y plan de diabática-fotovoltaica.

Habiendo realizado estas gestiones, consideramos necesario que además de su petición por el propio centro educativo quede constancia en este ayuntamiento de esa petición, así como que el pleno se manifieste al respecto.

Por todo ello, presentamos los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Apoyar la solicitud realizada por el colegio Poeta Molleja de incluir la climatización de este centro tanto en el Plan de Infraestructuras de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como en el Plan de Diabática-Fotovoltaica.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



SEGUNDO. - *Trasladar estos acuerdos al delegado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba, al delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba y a los partidos con representación en el Parlamento de Andalucía por la provincia de Córdoba.*

Seguidamente por parte de la Sra.Tabares se da lectura a una enmienda de adición presentada por el grupo IU y cuyo contenido es el siguiente:

"Añadir el siguiente punto:

Segundo.-Crear una partida de los presupuestos municipales para el presente año y acometer con recursos propios dicha inversión..."

Respecto a esta enmienda el Sr. Alcalde-Presidente señala que van a votar en contra de esta enmienda dado que para ello se habría de acometer reforma muy costosa ante el estado que presentan las instalaciones siendo competencia de la Junta de Andalucía. El representante del Grupo Popular coincide en que es competencia de la Junta de Andalucía por lo que sería contraproducente abordar una inversión que ya está prevista ejecutar el año que viene por la Junta de Andalucía de acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Delegación.

En primer lugar se somete a votación esta enmienda no siendo aprobada con los votos a favor de IU y PSOE y los votos en contra de PP y UNIDE.

Acto seguido se pasa a debatir el contenido de la moción de manera que la Sra. Tabares en nombre del grupo IU, entiende que esta moción como tal no lo es sino que es un relato de la información de todas las gestiones que se han realizado. Entiende que es injusto limitarse a apoyar las diligencias que en este sentido realice el equipo directivo del Colegio, que vienen recibiendo la misma respuesta que antes por lo que creen que el Ayuntamiento debería estar más implicado ;por ello se van a abstener .

Toma la palabra la Sr., Delgado en nombre del grupo PSOE par a señalar que conocen la complicación y el coste económico del Proyecto y que hay que pedir todas las subvenciones que sean posibles, pero es ahora, es en este momento, cuando el Ayuntamiento se ha de adquirir esa responsabilidad y se ha de implicar más y no debe dejar esto en manos de la dirección del Colegio, mostrando la abstención de su grupo .

La Sra. Mantilla en nombre de UNIDE señala que están siguiendo los cauces indicados por la Delegación .

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Sometida la moción a votación la misma se aprobó con los votos a favor de UNIDE y PP y las abstenciones de PSOE e IU y ningún voto en contra.

9º.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOLICITANDO EL CARÁCTER DE PRIORITARIAS Y URGENTES, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LAS UNIDADES PENDIENTES EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO PÚBLICO POETA MOLLEJA.

La portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D^a. Juana M. Delgado Uceda, da cuenta del contenido de la Moción que en su tenor literal, es como sigue:

“Juana María Delgado Uceda, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en al Ayuntamiento de Villa del Río, de acuerdo con la legislación vigente, presenta ante el Pleno la siguiente

MOCIÓN SOLICITANDO EL CARÁCTER DE PRIORITARIAS Y URGENTES, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CLIMATIZACIÓN DE LAS UNIDADES PENDIENTES EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO PÚBLICO “POETA MOLLEJA” DE VILLA DEL RÍO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción del edificio del actual Colegio Público Poeta Molleja, según datos recogidos de diferentes fuentes, se proyectó en el año 1922, siendo inaugurado en el 1934. Por lo tanto, actualmente tiene recién cumplidos sus primeros 90 años.

Durante este largo periodo, ha sido rehabilitado, reformado y adaptado en diferentes ocasiones, con el objeto de ir manteniéndolo y acondicionándolo , y lógicamente mejorando sus instalaciones.

Según los datos obtenidos, en el año 1960 se hizo una primera obra de bastante envergadura, para modernizar el edificio del colegio, entonces Grupos Escolares.

Como no puede ser de otra forma, todos los responsables de los diferentes gobiernos municipales han incluido entre sus inversiones en obra pública, diferentes proyectos para mantener en las condiciones aceptables el Colegio Poeta Molleja.

En los últimos 20 años, se han realizado diferentes actuaciones de rehabilitación, ampliación y acondicionamiento.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024

En 2013 se invirtieron más de 180.000€ en la construcción de un nuevo comedor escolar, con cocina para catering, reforma de la cubierta del edificio administrativo y mejora de los aseos del edificio infantil.

En 2016, se adjudicaron por 88.986,16 €, obras para rehabilitación de cubiertas, eliminación de humedades y mejora del aislamiento térmico.

En 2023, se invirtieron un total de 235.859,07€, en cubrir la pista polideportiva y sustituir todas las ventanas del edificio infantil, con rotura de puente térmico y doble acristalamiento.

A pesar de todas estas inversiones tan necesarias, ha llegado el momento de enfrentarnos a una realidad cada día más urgente. Ha llegado el momento de preparar el edificio del Poeta Molleja para hacer frente al cambio climático que se está produciendo, y que la comunidad científica avala con datos fiables y contrastables. Lo cual nos lleva a asumir nuestra responsabilidad y a no mirar para otro lado en este tema tan importante y sensible para los vecinos de nuestro municipio.

Andalucía, según los datos climatológicos ha experimentado un aumento de la temperatura media, y las previsiones no son optimistas. Andalucía se encuentra en zona de riesgo por cambio climático. Europa nos considera en la zona cero.

Como muestra, sólo tenemos que comprobar los datos obtenidos de las mediciones de la estación meteorológica situada a escasos kilómetros de nuestro municipio, concretamente en el paraje conocido como la Vega Armijo. De ella es de donde los medios de comunicación obtienen las cifras que están haciendo a nuestra zona famosa por batir todos los datos de temperaturas altas que nos están convirtiendo en la sartén de Europa.

Datos de la estación meteorológica "VEGA ARMIJO"

AÑO	MES	TEMPERATURA	MES	TEMPERATUR	MES	TEMPERATUR
				A		A
2020	ABRIL	27°	MAYO	36,9°	JUNIO	41,4°
2021	ABRIL	28,3°	MAYO	35,6°	JUNIO	38,8°
2022	ABRIL	30,9°	MAYO	40,9°	JUNIO	42,8°

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

2023 ABRIL 37,5° MAYO 34,8° JUNIO 42,9°

Sin ser expertos en climatología, si vemos estos datos, es fácil observar que con estas temperaturas las personas se ven afectadas en su rendimiento, en este caso su rendimiento escolar. Incluso se pueden ver afectadas en su salud.

Tenemos que recordar que en los últimos años, el Colegio Público Poeta Molleja tuvo que poner en marcha en varias ocasiones el Protocolo por Altas Temperaturas, permitiendo a los padres y madres del alumnado que recogieran a sus hijos a partir de las 12 del mediodía, para que no tuvieran que permanecer en el centro en las horas más calurosas y soportando unas condiciones que no son las más adecuadas.

Recientemente las aulas que no cuentan con aparatos de climatización estándar, han sido dotadas con equipos de refrigeración portátiles, que, están bien como paso intermedio hasta que se climaticen de forma definitiva con equipos adaptados a espacios como un aula, que alberga más de 25 personas.

Considerando que este problema no se debe contemplar como una cuestión ideológica, y que, al ser una cuestión de salud pública, es transversal para los diferentes partidos que integramos esta Corporación.

Presentamos esta MOCIÓN, para que, por Pleno Municipal se tomen los siguientes

ACUERDOS:

Declarar el carácter de PRIORITARIAS Y URGENTES, las obras y equipamiento para la climatización de las unidades del Colegio Público Poeta Molleja de Villa del Río, que actualmente no estén dotadas de la misma.

Consignar, en los Presupuestos Municipales para el presente año, la partida necesaria para acometer con recursos propios la inversión.

Establecer con entidades bancarias crediticias los préstamos necesarios para financiar el proyecto.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Recabar de las diferentes Administraciones Supramunicipales, la colaboración necesaria para complementar este proyecto.

Fdo. Juana María Delgado Uceda.
Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villa del Río".

Toma la palabra el Sr. Grande del Grupo Popular para señalar que va a votar en contra por las razones expuestas, de manera que es una cuestión que ya está hablada en la Delegación y se va a ejecutar tal como les han informado, por lo que les pide les dejen tiempo para poder hacerlo.

Acto seguido la Sra. Tabares en representación del grupo IU señala que desde el año 2019 el Partido Popular consciente del problema aún no ha hecho nada, por lo que van a votar a favor.

La Sra. Delgado insiste en que es una cuestión de responsabilidad; la prioridad de su partido es que las personas más vulnerables de Villa del Río, como niños y mayores, disfruten o tengan las mejores condiciones y esperan que se cumpla el compromiso de la Junta

El Sr. Alcalde-Presidente señaló que de acuerdo con lo que ya se ha expuesto primero debemos exigir a la Junta, que es a quien corresponde, la ejecución de las obras y si no lo hacen entonces estudiaremos la posibilidad de buscar otras vías.

Sometida la moción a votación la misma no se aprobó con los votos a favor de PSOE e IU, votos en contra de UNIDE y PP y ninguna abstención.

10°. -MANIFIESTO CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO DE 2024 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Todos los grupos municipales de la Corporación se unen al Manifiesto denominado "MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2024 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES" de la Diputación de Córdoba, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 21/02/2024, cuyo tenor literal es el que se especifica:

"El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos.

Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad.

No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables: No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.

De reivindicar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar la brecha digital de género.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



Hasta conseguir una sociedad en igualdad real.

Incansables. No pararemos”.

Sometido a votación el Manifiesto se aprueba por unanimidad haciendo extensiva la invitación hacia todos los vecinos a participar en todos los actos programados por el Ayuntamiento con motivo de la celebración de este Día.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Tabares preguntó al Sr. Sánchez Collado en calidad de Concejal Delegado de Medio Ambiente, sobre la recogida de las naranjas. En concreto señala que normalmente se recoge primero el fruto y luego se poda, en este caso no se está haciendo así. Igualmente quiere saber quien está ejecutando la poda.

Señala el Sr. Sánchez que hoy ha empezado la poda, se trata de que los naranjos sufran menos; dice que lo está haciendo una empresa externa por muy buen presupuesto (después de pedir a tres empresas) que Vds. pueden ver cuando quieran.

Igualmente preguntó sobre si la obra de la C/ Juan R. Jiménez se ha paralizado a lo que la el Sr. Alcalde-Presidente contestó en el sentido de que ha sido un día por inicio de nuevos contratos.

El Sr. Jiménez preguntó al Sr. Grande de nuevo sobre el inicio de arreglo del camino de la Virgen de la Estrella. Señaló el Sr. Grande que tras hablar con diputado provincial Sr. Lorite (señala que mostró su su asombro porque por lo visto nunca se le había dicho nada por la anterior corporación) al hablar con él y explicarle la necesidad de esa obra se ha aprobado en este presupuesto le ha dicho que a principios de abril está previsto ya la el comienzo del arreglo de ese camino.

Igualmente dirigiéndose al Concejal de Deportes le hizo el ruego de que para el próximo presupuesto se tuviera en cuenta el cambio del tatami de la Sala de musculación del Gimnasio a lo que el Sr. Rubio respondió diciendo que se hará pero para este Presupuestos están previstas otras actuaciones más importantes en el gimnasio .

La Sra. Ramírez pregunto a la Sra. Concejala de Sociales si se puede poner una baranda de acceso al edificio de usos múltiples ya que se usa mucho la primera planta para la realización de actividades; a ello respondió la Sra. Soto diciendo que lo tendrá en cuenta.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.

Teléfono 957 177 017

Fax 957 177 177

www.villadelrio.es

e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BB D3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024



**AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO**

La Sra. Delgado ruega a ser posible se abra la estación a las 6.30 coincidiendo con el primer tren , a lo que el Sr Alcalde contestó diciendo que se trasladará la petición a la persona responsable .

El Sr. Jurado ruega se le informe por escrito tal como se dijo en el pleno anterior del expediente sancionador 3938/2023. A lo que se le responde por el que suscribe por orden de Alcaldía que así se hará. Por otro lado, ruega al Sr. Alcalde que no vuelva a ocurrir lo del último Pleno en el sentido de que cuando interpele a nuestro grupo al menos nos dé la posibilidad de réplica como ocurre en todas las democracias, a lo que el sr. Alcalde responde que cuando tenga otra interpelación solicite el uso de la palabra que se le concederá.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

(fecha y firma electrónica)
electrónica)

EL SECRETARIO

(fecha y firma

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

52AE 69BB D3B9 9F29 7DB0



52AE69BBD3B99F297DB0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-03-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-03-2024